

poración, funciones estas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Torreporgil (Jaén), a don Joaquín Sánchez Arapiles, DNI 31.815.998, Interventor de la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el

artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de abril de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

CORRECCION de errores de la Orden de 7 de marzo de 2005, por la que se nombran miembros de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de Andalucía, por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (BOJA núm. 63, de 1.4.2005).

Advertidos errores en la Orden de 7 de marzo de 2005, por la que se nombran miembros de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de Andalucía, por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (BOJA núm. 63, de 1.4.2005), se procede mediante la presente corrección a las subsanaciones oportunas.

En el artículo 1 de la citada Orden, página 10 del mencionado Boletín Oficial, donde dice:

«Consejo Social de la Universidad de Córdoba:
Don Luis Rodríguez García.
Don Rafael Velasco Sierra.»

Debe decir:

«Consejo Social de la Universidad de Córdoba:
Don Luis Rodríguez García.
Doña Isabel Niñoles Ferrández.»

Sevilla, 5 de abril de 2005

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 26 de abril de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria (A.2012), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria, por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se cele-

brará en Sevilla el día 14 de mayo de 2005, a las 10,00 horas, en la Facultad de Matemáticas, Avda. de Reina Mercedes, s/n.

Para entrar al examen, en el momento del llamamiento, los opositores deberán identificarse necesariamente con el DNI, carné de conducir, pasaporte o resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional. Así mismo deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de abril de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito de nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsiva documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (Base Cuarta.5, Orden convocatoria)
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 28 de abril de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística (A.2022), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística, por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla el día 15 de mayo de 2005, a las 10,00 horas, en la Facultad de Matemáticas, Avda. de Reina Mercedes, s/n.

Para entrar al examen, en el momento del llamamiento, los opositores deberán identificarse necesariamente con el DNI, carné de conducir, pasaporte o resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional. Así mismo deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de abril de 2005.- El Director (P.D. 50/87). La Secretaria General, Julia Serrano Checa.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o Pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito de nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsiva documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (Base Cuarta. 5, Orden convocatoria)
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 28 de abril de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Museos (A.2024), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.3 de la Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Museos, por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla el día 17 de mayo de 2005, a las 10,00 horas, en el Centro Asociado de la UNED (Antiguo Colegio «Padre Manjón»), C/ Padre Manjón, esquina con C/ Bordador Rodríguez Ojeda.

Para entrar al examen, en el momento del llamamiento, los opositores deberán identificarse necesariamente con el DNI, carné de conducir, pasaporte o resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional. Así mismo deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de abril de 2005.- El Director (P.D. 50/87), La Secretaria General, Julia Serrano Checa.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito de nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (Base Cuarta.5, Orden convocatoria)
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 28 de abril de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Patrimonio (A.2025), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.3 de la Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Patrimonio, por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla el día 14 de mayo de 2005, a las 17,00 horas, en la Facultad de Matemáticas, Avda. de Reina Mercedes, s/n.

Para entrar al examen, en el momento del llamamiento, los opositores deberán identificarse necesariamente con el DNI, carné de conducir, pasaporte o resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional. Así mismo deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de abril de 2005.- El Director (P.D. 50/87), La Secretaria General, Julia Serrano Checa.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (Base Cuarta.5, Orden convocatoria)
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 28 de abril de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Telecomunicaciones (A.2026), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Telecomunicaciones, por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Admi-

nistración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla el día 18 de mayo de 2005, a las 10,00 horas, en el Centro Asociado de la UNED (antiguo Colegio «Padre Manjón»), C/ Padre Manjón, esquina con C/ Bordador Rodríguez Ojeda.

Para entrar al examen, en el momento del llamamiento, los opositores deberán identificarse necesariamente con el DNI, carné de conducir, Pasaporte o resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional. Así mismo deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de abril de 2005.- El Director (P.D. 50/87). La Secretaria General, Julia Serrano Checa.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o Pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito de nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (Base Cuarta. 5, Orden convocatoria)
26	No consta fecha de pago

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 20 de abril de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 12 de enero de 2005, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Odonto-Estomatólogos dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por la Resolución que se cita.

La Resolución de 12 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 17, de 26 de enero) por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Odonto-Estomatólogos dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 87, de 25 de julio) contiene, en su Anexo II la composición de las Comisiones Delegadas del Tribunal Calificador que habrán de realizar y evaluar la entrevista de la fase de provisión prevista en el citado proceso. Habiendo sido aceptada la renuncia formulada por doña Pilar Mentuy Isus, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HA RESUELTO

Designar como Secretaria de la Comisión Delegada del Distrito Jerez-Costa Noroeste a doña Isabel Gallardo Mérida, en sustitución de doña Pilar Mentuy Isus.

Sevilla, 20 de abril de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 21 de abril de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 30 de marzo de 2005, por la que se modifica la de 12 de enero de 2005, que inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Odonto-Estomatólogos dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por la Resolución que se cita.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 76, de 20 de abril de 2005, Resolución de 30 de marzo de 2005 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 12 de enero de 2005, que inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Odonto-Estomatólogos dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 87, 25 de julio) se ha advertido error en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación,

Página núm. 22.

Donde dice: «Designar como Vocales de la Comisión Delegada del Distrito Málaga a don Enrique González López, en sustitución de doña Ana Belén Barranquero Fernández y a don Valentín Amigo García, en sustitución de don Isidoro de la Torre Prados.»

Debe decir: «Designar como Secretario de la Comisión Delegada del Distrito Málaga a don Enrique González López, en sustitución de doña Ana Belén Barranquero Fernández y, como Vocal de dicha Comisión a don Valentín Amigo García, en sustitución de don Isidoro de la Torre Prados.»

Sevilla, 21 de abril de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 21 de abril de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 8 de abril de 2005, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a la entrevista de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de la categoría de Médicos de Admisión y Documentación Clínica, convocado por la Resolución que se cita.

La Resolución de 8 de abril de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 74, de 18 de abril) por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a la entrevista de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de la categoría de Médicos de Admisión y Documentación Clínica dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 148, de 17 de diciembre), anunciaba la publicación en los tabloneros de los referidos listados, apareciendo como aspirante excluido por la causa 31 don Rafael Ruiz Tárraga.

Mediante Resolución de 20 de abril de 2005, esta Dirección General ha resuelto declarar la admisión del citado participante a la entrevista, al haberse comprobado que presentó solicitud de participación en la fase de provisión prevista dentro del plazo establecido en la Resolución de 12 de enero de 2005 (BOJA núm. 17, de 26 de enero). Por tanto, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HA RESUELTO

Modificar la Resolución de 8 de abril de 2005, al haberse declarado la admisión definitiva de don Rafael Ruiz Tárraga a la entrevista de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de la categoría de Médicos de Admisión y Documentación Clínica dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Sevilla, 21 de abril de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 22 de abril de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 20 de enero de 2004 por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por la Resolución que se cita.

La Resolución de 20 de enero de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 21, de 2 de febrero) contiene, en su Anexo II, la composición de las Comisiones Delegadas de los Tribunales Calificadores que evalúan la entrevista de la fase

de provisión prevista en el proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio). Habiendo sido aceptada la renuncia formulada por don Valentín Mora Jiménez, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HA RESUELTO

Designar, en la Especialidad de Rehabilitación:

Como Secretaria de la Comisión Delegada del Hospital Serranía de Ronda a doña Araceli Ayala Galindo, en sustitución de don Valentín Mora Jiménez.

Sevilla, 22 de abril de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 25 de abril de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de ATS/DUE en DCCU del Servicio Andaluz de Salud, convocados por las Resoluciones que se citan.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 1 de octubre de 2002 (BOJA núm. 125 de 26 de octubre) por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de DUE/ATS en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias; finalizada la fase de selección de dicho proceso extraordinario y declarados en situación de expectativa de destino los aspirantes que superaron la misma, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280 de 22 de noviembre de 2001).

RESUELVE

Primero. Inicio y contenido de la fase de provisión

Iniciar, de conformidad con lo establecido en la base 6.1. de la convocatoria, la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas ATS/DUE en DCCU.

De conformidad a lo establecido en la base 6.2. de la convocatoria, la fase de provisión consistirá en la valoración de los méritos de los concursantes, conforme al baremo que figura como Anexo V de la Resolución de convocatoria.

Segundo. Oferta de plazas.

Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indican en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. Participantes obligados.

Conforme a lo establecido en la base 6.3. de la convocatoria, deberán participar obligatoriamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal que, como consecuencia de su participación en la fase de selección del proceso de consolidación de empleo, haya sido declarado, mediante Resolución de 15 de abril de 2005 de esta Dirección General, personal estatutario en situación de expectativa de destino en la categoría a que ahora concursa.

El personal que se encuentre en esta situación debe solicitar todas las plazas ofertadas, en caso contrario, pasará a la situación de excedencia voluntaria, sin que se proceda a valorar su solicitud en la fase de provisión.

El personal que se encuentre en esta situación, y no participe en la fase de provisión, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicarse plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino en la categoría correspondiente.

Conforme a lo establecido en la base 5.6 de la convocatoria, quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección correspondiente a más de una categoría profesional, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola categoría o especialidad. Por ello, se entenderá que aquellos que participen en la presente fase de provisión, habiendo a su vez participado en alguna otra fase de provisión iniciada anteriormente, correspondiente a otra categoría o especialidad, optan por mantener su participación, exclusivamente, en la fase de provisión que ahora se inicia.

b) El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en Centros Sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, ocupando plaza de ATS/DUE en DCCU, deberá participar obligatoriamente en esta fase de provisión a fin de obtener destino definitivo, solicitando, al menos, todas las plazas ofertadas en la misma Área de Salud donde le fue concedido el reingreso provisional.

El personal en dicha situación que no participe en esta fase de provisión, así como aquel que aún habiendo participado no hubiese solicitado todas las plazas a que hace referencia el párrafo anterior, será declarado de oficio en una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del procedimiento de consolidación de empleo, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso.

Cuarto. Participantes voluntarios.

Conforme a lo establecido en la base 6.4. del Anexo I de la Resolución de convocatoria podrán participar voluntariamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal estatutario fijo que, ostentando nombramiento en propiedad en la categoría en la que concursa, se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en los Centros Sanitarios de la Seguridad Social, sean cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquélla dependa y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la mencionada situación.

Quinto. Solicitudes y Documentación.

Los participantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de participación.
- b) Petición de destino.
- c) Autobaremo de méritos, referidos al día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
- d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- e) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad en la categoría a la que se concursa (sólo en el caso de concursantes que no procedan de la fase de selección).
- f) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.

g) Originales o fotocopias compulsadas de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos alegados y computados por el concursante en la autobaremación de méritos realizada conforme al baremo establecido en el Anexo V de la Resolución de convocatoria, y referidos al día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La solicitud de participación, la petición de destino y el autobaremo de méritos, que se ajustarán a los modelos que se publican como Anexos II, III y IV de la presente Resolución, tendrán que formularse necesariamente en el impreso oficial original que será facilitado gratuitamente en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, en los Distritos Sanitarios y Hospitales del Servicio Andaluz de Salud, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en las Delegaciones de la Junta de Andalucía en Madrid y Bruselas, en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar y en los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas.

Sexto. Solicitud de participación.

Los concursantes deberán cumplimentar todos los apartados de su solicitud de participación (Anexo II de la presente Resolución) indicando:

- a) El código de la categoría a la que concursa (en el reverso de la solicitud se relacionan los códigos de todas las categorías y especialidades).
- b) La situación administrativa desde la que concursa –de entre las que se relacionan a continuación- y el código del centro de destino al que está adscrita la plaza que ocupa y/o que tiene reservada. En caso de participar desde la excedencia deberán indicar el código del centro al que estaba adscrita la última plaza que desempeñó. Al efecto, en el Anexo V de la presente Resolución, se indican los códigos de todos los centros de destino del Servicio Andaluz de Salud.

Situaciones administrativas:

1. Personal estatutario en expectativa de destino.
2. Personal fijo con destino definitivo o plaza reservada (deberá indicar el código del centro de destino donde tiene el destino definitivo o la plaza reservada).
3. Personal fijo con destino provisional (deberá indicar el código del centro donde tiene el destino provisional). Aquellos concursantes que participen desde un destino provisional, teniendo plaza reservada, deberán indicar en su solicitud ambas situaciones e indicar, asimismo, el código de ambos centros de destino.
4. Personal fijo procedente de excedencia (deberá indicar el código del centro de destino donde obtuvo el último destino definitivo).

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

Séptimo. Autobaremación.

Conforme a lo establecido en la base 6.7 de la convocatoria, los concursantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en el Anexo V de la Resolución de convocatoria, cumplimentando al efecto el impreso de autobaremo (Anexo IV de la presente Resolución). Esta autobaremación vinculará al Tribunal correspondiente, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremadados por los concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del Anexo V de la Resolución de convocatoria.

Octavo. Petición de destino.

Los aspirantes deberán consignar en el impreso de petición de destino (Anexo III de la presente Resolución) los Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias por los que optan, con independencia de que en los mismos se oferten o no plazas, especificando a tal fin los códigos indicados en el Anexo I de la presente Resolución.

Dicho Anexo I detalla los códigos correspondientes a todos los Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias, detallando, en su caso, las plazas que se ofertan en cada uno de ellos en la fase de provisión que ahora se inicia.

Por la aplicación del sistema de resultas, a estas plazas se acumularán aquellas plazas de los Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias que resulte vacantes tras la obtención de nuevo destino por los participantes que fueran titulares de las mismas, siempre que dichas plazas no estén sometidas a procesos de amortización, desdotación o reconversión. La acumulación y adjudicación de dichas plazas se realizará de forma automática y simultánea a la adjudicación del resto de las plazas. Por ello, aquellos aspirantes que deseen optar por un centro en el que no se ofertan plazas deberán indicar en el impreso el código del mismo, en previsión de que a resultas se oferten plazas en el mismo.

El personal que se encuentre en situación de expectativa de destino debe solicitar, al menos, todos los centros en los que se oferten plazas, en caso contrario, pasará a la situación de excedencia voluntaria, sin que se proceda a valorar su solicitud en la fase de provisión.

Noveno. Acreditación de méritos valorables.

Conforme a lo establecido en la base 6.2 de la convocatoria, los méritos a valorar por los respectivos Tribunales, a efectos de determinar la puntuación en el concurso conforme al baremo contenido en el Anexo V de la Resolución de convocatoria, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremadados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremadados por los aspirantes.

La documentación acreditativa de los méritos deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en la presentación de fotocopias compulsadas de los certificados de servicios prestados. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en

tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

De conformidad a lo establecido en la base 7.2 de la convocatoria, en caso de empate en la puntuación total obtenida en la fase de provisión, se resolverá, en primer lugar, a favor del concursante que acredite el mayor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud. Al efecto, los concursantes deberán presentar, durante el plazo de presentación de solicitudes, originales o fotocopias compulsadas de los certificados que acrediten todos los servicios prestados, como personal propietario o como personal temporal, en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, cualquiera que sea la categoría en la que los mismos hayan sido prestados y con independencia de que dichos servicios superen el tope de puntuación establecido en el baremo contenido en el Anexo V de la resolución de convocatoria.

Décimo. Plazo de presentación.

Conforme a lo establecido en la base 6.6 de la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes y documentación será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Durante este plazo, los concursantes podrán modificar o retirar su solicitud mediante nueva instancia que anulará totalmente las anteriores.

Finalizado el plazo de presentación citado en el párrafo anterior, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados. Los participantes voluntarios podrán desistir de su participación en el concurso hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones a la Resolución provisional de la fase de provisión.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud (C/Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla) con la indicación "Fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas" detallando la categoría a la que concursa.

Undécimo. Lugar de presentación.

Las solicitudes deberán presentarse en los Registros de los Servicios Centrales (preferentemente en el Registro Auxiliar sito en la C/ Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla) o en los Registros de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, o de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo

Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de abril de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I DISTRIBUCION DE PLAZAS

CATEGORIA: ATS/DUE EN DISPOSITIVOS DE CUIDADOS CRITICOS Y URGENCIAS

PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NUM. PLAZAS
ALMERIA	12095	D.C.C.U. LEVANTE-ALTO ALMANZORA	0
	12073	D.C.C.U. PONIENTE DE ALMERIA	0
	12084	D.C.C.U. ALMERIA	5
CADIZ	22094	D.C.C.U. SIERRA DE CÁDIZ	7
	22116	D.C.C.U. CAMPO GIBRALTAR	6
	22105	D.C.C.U. JEREZ-COSTA NOROESTE	8
	22120	D.C.C.U. BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	23
CORDOBA	32126	D.C.C.U. CORDOBA NORTE (A. S. NORTE CORDOBA)	0
	32130	D.C.C.U. CORDOBA	10
	32115	D.C.C.U. CORDOBA SUR	9
	32104	D.C.C.U. GUADALQUIVIR	2
GRANADA	42125	D.C.C.U. GRANADA	8
	42103	D.C.C.U. GRANADA SUR	3
	42092	D.C.C.U. GRANADA NORDESTE	1
	42114	D.C.C.U. METROPOLITANO DE GRANADA	0
HUELVA	52065	D.C.C.U. S. HUELVA-ANDEVALO CENTRAL	0
	52076	D.C.C.U. CONDADO-CAMPIÑA	5
	52080	D.C.C.U. HUELVA-COSTA	13
JAEN	62101	D.C.C.U. JAÉN SUR	2
	62112	D.C.C.U. JAEN	0
	62086	D.C.C.U. JAÉN NORTE	1
	62090	D.C.C.U. JAÉN NORDESTE	4
MALAGA	72144	D.C.C.U. AXARQUIA	6
	72166	D.C.C.U. SERRANIA	0
	72122	D.C.C.U. COSTA DEL SOL	18
	72133	D.C.C.U. LA VEGA	2
	72111	D.C.C.U. MÁLAGA	16
	72155	D.C.C.U. VALLE GUADALHORCE	0
SEVILLA	82191	D.C.C.U. ALJARAFE	0
	82202	D.C.C.U. SEVILLA NORTE	7
	82176	D.C.C.U. SEVILLA	14
	82180	D.C.C.U. SEVILLA SUR	2
	82213	D.C.C.U. SEVILLA ESTE (A.S. OSUNA)	0
TOTALES			172

Ver Anexo II en página 16.760 del BOJA nº 147 de 28 de julio de 2004.

Ver Anexo III en página 16.761 del BOJA nº 147 de 28 de julio de 2004.

Ver Anexo IV en página 16.762 del BOJA nº 147 de 28 de julio de 2004.

Ver Anexo V en página 16.763 del BOJA nº 147 de 28 de julio de 2004.

RESOLUCION de 25 de abril de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Celadores del Servicio Andaluz de Salud, convocados por las Resoluciones que se citan.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 23 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74 de 25 junio) por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de personal no sanitario de Grupo E; finalizada la fase de selección de dicho proceso extraordinario en la categoría de Celadores y declarados en situación de expectativa de destino los aspirantes que superaron la misma, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de

21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280 de 22 de noviembre de 2001).

RESUELVE

Primero. Inicio y contenido de la fase de provisión

Iniciar, de conformidad con lo establecido en la base 6.1 de la convocatoria, la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Celadores.

De conformidad a lo establecido en la base 6.2. de la convocatoria, la fase de provisión consistirá en la valoración de los méritos de los concursantes, conforme al baremo que figura como Anexo VI de la Resolución de convocatoria.

Segundo. Oferta de plazas.

Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indican en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. Participantes obligados.

Conforme a lo establecido en la base 6.3. de la convocatoria, deberán participar obligatoriamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal que, como consecuencia de su participación en la fase de selección del proceso de consolidación de empleo, haya sido declarado, mediante Resolución de 15 de abril de 2005 de esta Dirección General, personal estatutario en situación de expectativa de destino en la categoría a que ahora concursa.

El personal que se encuentre en esta situación debe solicitar todas las plazas ofertadas en la correspondiente categoría, en caso contrario, pasará a la situación de excedencia voluntaria, sin que se proceda a valorar su solicitud en la fase de provisión.

El personal que se encuentre en esta situación, y no participe en la fase de provisión, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino en la categoría correspondiente.

Conforme a lo establecido en la base 5.6 de la convocatoria, quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección correspondiente a más de una categoría profesional, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola categoría o especialidad. Por ello, se entenderá que aquellos que participen en la presente fase de provisión, habiendo a su vez participado en alguna otra fase de provisión iniciada anteriormente, correspondiente a otra categoría o especialidad, optan por mantener su participación, exclusivamente, en la fase de provisión que ahora se inicia.

b) El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en Centros Sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en la categoría de Celadores, deberá participar obligatoriamente en esta fase de provisión a fin de obtener destino definitivo en la categoría en la que ostente nombramiento en propiedad, solicitando, al menos, todas las plazas ofertadas en la misma Área de Salud donde le fue concedido el reingreso provisional.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en esta fase de provisión, así como aquel que aún habiendo participado no hubiese solicitado todas las plazas a que hace referencia el párrafo anterior, será declarado de oficio en una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del procedimiento de consolidación de empleo,

incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso.

Cuarto. Participantes voluntarios.

Conforme a lo establecido en la base 6.4. del Anexo I de la Resolución de convocatoria podrán participar voluntariamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal estatutario fijo que, ostentando nombramiento en propiedad en la categoría en la que concursa, se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en los Centros Sanitarios de la Seguridad Social, sean cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquélla dependa y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la mencionada situación.

Quinto. Solicitudes y Documentación.

Los participantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Solicitud de participación.
b) Petición de destino.
c) Autobaremo de méritos, referidos al día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

e) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad en la categoría a la que se concursa (sólo en el caso de concursantes que no procedan de la fase de selección).

f) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.

g) Originales o fotocopias compulsadas de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos alegados y computados por el concursante en la autobaremación de méritos realizada conforme al baremo establecido en el Anexo VI de la Resolución de convocatoria, y referidos al día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La solicitud de participación, la petición de destino y el autobaremo de méritos, que se ajustarán a los modelos que se publican como Anexos II, III y IV de la presente Resolución, tendrán que formularse necesariamente en el impreso oficial original que será facilitado gratuitamente en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, en los Distritos Sanitarios y Hospitales del Servicio Andaluz de Salud, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en las Delegaciones de la Junta de Andalucía en Madrid y Bruselas, en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar y en los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas.

Sexto. Solicitud de participación.

Los concursantes deberán cumplimentar todos los apartados de su solicitud de participación (Anexo II de la presente Resolución) indicando:

a) El código de la categoría a la que concursa (en el reverso de la solicitud se relacionan los códigos de todas las categorías y especialidades).

b) La situación administrativa desde la que concursa –de entre las que se relacionan a continuación- y el código del centro de destino al que está adscrita la plaza que ocupa y/o que tiene reservada. En caso de participar desde la

excedencia deberán indicar el código del centro al que estaba adscrita la última plaza que desempeñó. Al efecto, en el Anexo V de la presente Resolución, se indican los códigos de todos los centros de destino del Servicio Andaluz de Salud.

Situaciones administrativas:

1. Personal estatutario en expectativa de destino.
2. Personal fijo con destino definitivo o plaza reservada (deberá indicar el código del centro de destino donde tiene el destino definitivo o la plaza reservada).
3. Personal fijo con destino provisional (deberá indicar el código del centro donde tiene el destino provisional). Aquellos concursantes que participen desde un destino provisional, teniendo plaza reservada, deberán indicar en su solicitud ambas situaciones e indicar, asimismo, el código de ambos centros de destino.
4. Personal fijo procedente de excedencia (deberá indicar el código del centro de destino donde obtuvo el último destino definitivo).

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

Séptimo. Autobaremación.

Conforme a lo establecido en la base 6.7 de la convocatoria, los concursantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en el Anexo VI de la Resolución de convocatoria, cumplimentando al efecto el impreso de autobaremo (Anexo IV de la presente Resolución). Esta autobaremación vinculará al Tribunal correspondiente, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobareados por los concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del Anexo VI de la Resolución de convocatoria.

Octavo. Petición de destino.

Los aspirantes deberán consignar en el impreso de petición de destino (Anexo III de la presente Resolución) los Hospitales por los que optan, con independencia de que en los mismos se oferten o no plazas, especificando a tal fin los códigos indicados en el Anexo I de la presente Resolución.

Dicho Anexo I detalla los códigos correspondientes a todos los Hospitales, detallando, en su caso, las plazas que se ofertan en la fase de provisión que ahora se inicia.

Por la aplicación del sistema de resultas, a estas plazas se acumularán aquellas que resulten vacantes tras la obtención de nuevo destino por los participantes que fueran titulares de las mismas, siempre que dichas plazas no estén sometidas a procesos de amortización, desdotación o reconversión. La acumulación y adjudicación de dichas plazas se realizará de forma automática y simultánea a la adjudicación del resto de las plazas. Por ello, aquellos aspirantes que deseen optar por un centro en el que no se ofertan plazas deberán indicar en el impreso el código del mismo, en previsión de que a resultas se oferten plazas en el mismo.

El personal que se encuentre en situación de expectativa de destino debe solicitar, al menos, todos los centros en los que se oferten plazas de la categoría a la que concurra, en caso contrario, pasará a la situación de excedencia voluntaria, sin que se proceda a valorar su solicitud en la fase de provisión.

Noveno. Acreditación de méritos valorables.

Conforme a lo establecido en la base 6.2 de la convocatoria, los méritos a valorar por los respectivos Tribunales, a efectos de determinar la puntuación en el concurso conforme al baremo contenido en el Anexo VI de la

Resolución de convocatoria, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobareados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por los aspirantes.

La documentación acreditativa de los méritos deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en la presentación de fotocopias compulsadas de los certificados de servicios prestados. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

De conformidad a lo establecido en la base 7.2 de la convocatoria, en caso de empate en la puntuación total obtenida en la fase de provisión, se resolverá, en primer lugar, a favor del concursante que acredite el mayor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud. Al efecto, los concursantes deberán presentar, durante el plazo de presentación de solicitudes, originales o fotocopias compulsadas de los certificados que acrediten todos los servicios prestados, como personal propietario o como personal temporal, en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, cualquiera que sea la categoría en la que los mismos hayan sido prestados y con independencia de que dichos servicios superen el tope de puntuación establecido en el baremo contenido en el Anexo VI de la resolución de convocatoria.

Décimo. Plazo de presentación.

Conforme a lo establecido en la base 6.6 de la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes y documentación será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Durante este plazo, los concursantes podrán modificar o retirar su solicitud mediante nueva instancia que anulará totalmente las anteriores.

Finalizado el plazo de presentación citado en el párrafo anterior, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados. Los participantes voluntarios podrán desistir de su participación en el concurso hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones a la Resolución provisional de la fase de provisión.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud (C/Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla) con la indicación "Fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas" detallando la categoría a la que concurra.

Undécimo. Lugar de presentación.

Las solicitudes deberán presentarse en los Registros de los Servicios Centrales (preferentemente en el Registro Auxiliar sito en la C/ Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla) o en los Registros de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, o de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de abril de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

**ANEXO I
DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS**

CATEGORÍA: CELADOR

PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	19202	H. TORRECARDENAS	57
	19213	H. HUERCAL-OVERA	20
CÁDIZ	29201	H. PUERTA DEL MAR	64
	29212	H. PUERTO REAL	36
	29223	H. LA LINEA DE LA CONCEP. (A.S.C. GIBRALTAR)	27
	29234	H. ALGECIRAS (A. S. CAMPO DE GIBRALTAR)	34
	29245	H. JEREZ FRA.	62
CORDOBA	39200	H. REINA SOFIA	124
	39211	H. INFANTA MARGARITA	16
	39222	H. VALLE DE LOS PEDROCHES (A. S. NORTE CORDOBA)	4
GRANADA	49206	H. VIRGEN DE LAS NIEVES	124
	49210	H. CLINICO SAN CECILIO	71
	49221	H. MOTRIL	23
	49232	H. DE BAZA	27
HUELVA	59205	H. JUAN RAMON JIMENEZ	50
	59216	H. INFANTA ELENA	19
	59220	H. RIOTINTO	11
JAEN	69204	COMP. HOSPITALARIO JAEN	77
	69215	H. UBEDA	19
	69226	H. LINARES	22
MALAGA	79203	H. CARLOS HAYA	114
	79214	H. VIRGEN VICTORIA	60
	79225	H. RONDA	31
	79236	H. AXARQUJA	25
	79240	H. ANTEQUERA	22
SEVILLA	89202	H. VIRGEN DEL ROCIO	164
	89213	H. VIRGEN MACARENA	146
	89224	H. VALME	67
	89902	H. NTRA. SRA. MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	37
TOTALES			1563

Ver Anexo II en página 16.760 del BOJA nº 147 de 28 de julio de 2004.

Ver Anexo III en página 16.761 del BOJA nº 147 de 28 de julio de 2004.

Ver Anexo IV en página 16.762 del BOJA nº 147 de 28 de julio de 2004.

Ver Anexo V en página 16.763 del BOJA nº 147 de 28 de julio de 2004.

RESOLUCION de 26 de abril de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 23 de julio de 2004, de modificación de la de 3 de mayo de 2004 que inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del Organismo, convocado por la Resolución que se cita.

La Resolución de 23 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 165, de 24 de agosto) de modificación de la de 3 de mayo de 2004, que inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, con-

vocado por Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, 25 de junio) designó a doña Araceli Ayala Galindo, Secretaria de la Comisión Delegada en el Hospital de Ronda del Tribunal Calificador de la Especialidad de Medicina Interna, que habrá de realizar y evaluar la entrevista de la fase de provisión prevista en dicho proceso extraordinario. Habiendo sido aceptada su renuncia a la designación, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HA RESUELTO

Designar, en la Especialidad de Medicina Interna:

Como Secretario de la Comisión Delegada del Hospital de Ronda a don Andrés Morillo Martín, en sustitución de doña Araceli Ayala Galindo.

Sevilla, 26 de abril de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 26 de abril de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 23 de julio de 2004, de modificación de la de 26 de febrero de 2004 que inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del SAS, convocado por la Resolución que se cita.

La Resolución de 23 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 165, de 24 de agosto) de modificación de la de 26 de febrero de 2004, que inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio) designó a doña Araceli Ayala Galindo, Secretaria de la Comisión Delegada en el Hospital de Ronda del Tribunal Calificador de la Especialidad de Urología, que habrá de realizar y evaluar la entrevista de la fase de provisión prevista en dicho proceso extraordinario. Habiendo sido aceptada su renuncia a la designación, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HA RESUELTO

Designar, en la Especialidad de Urología:

Como Secretario de la Comisión Delegada del Hospital de Ronda a don Luis Gregorio Ruiz Rienda, en sustitución de doña Araceli Ayala Galindo.

Sevilla, 26 de abril de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 26 de abril de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 3 de mayo de 2004, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del SAS, convocado por la Resolución que se cita.

La Resolución de 3 de mayo de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 96, de 18 de mayo) contiene, en su Anexo II, la composición de las Comisiones Delegadas de los Tribunales Calificadores previstas en el proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio). Habiendo sido aceptadas las renunciaciones formuladas por algunos designados, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HA RESUELTO

Designar, en la Especialidad de Medicina Interna:

Como Vocales de la Comisión Delegada del Hospital de Ronda a don José Miguel Lain Guelbenzu, en sustitución de don Manuel Ollero Baturone, y a don Enrique Nuño Alvarez, en sustitución de don José Miramón López.

Designar, en la Especialidad de Traumatología y Cirugía Ortopédica:

Como Secretaria de la Comisión Delegada del Hospital Universitario Puerta del Mar a doña Carmen Medina Pérez, en sustitución de doña M.^a José Magdalena Vidal.

Sevilla, 26 de abril de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 27 de abril de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 3 de mayo de 2004 por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del SAS, convocado por la Resolución que se cita.

La Resolución de 3 de mayo de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 96, de 18 de mayo) contiene, en su Anexo II la composición de las Comisiones Delegadas de los Tribunales Calificadores previstas en el proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio). Habiendo sido aceptada la renuncia formulada por don Matías Pradas Caravaca, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto

241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HA RESUELTO

Designar, en la Especialidad de Oftalmología:

Como Secretario de la Comisión Delegada del Hospital de Ronda a don Luis Gregorio Ruiz Rienda, en sustitución de don Matías Pradas Caravaca.

Sevilla, 27 de abril de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 28 de abril de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta del Tribunal Calificador, las resoluciones provisionales de las fases de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Gestión de Función Administrativa, y se anuncia la publicación de las relaciones provisionales en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

De conformidad con lo establecido en las bases 7 y 8 del Anexo I de la Resolución de 7 de mayo de 2002 (BOJA núm. 69 de 13 de junio) por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas del Grupo de Gestión de Función Administrativa dependientes del Servicio Andaluz de Salud; finalizada por el Tribunal Calificador la valoración de los méritos conforme al baremo establecido en los Anexo VI de dicha Resolución; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280 de 22 de noviembre de 2001), esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador, la resolución provisional de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo por la que se adjudican, provisionalmente, las plazas ofertadas de las categorías que se citan -así como las plazas acumuladas tras la aplicación del sistema de resultados- a los concursantes admitidos a dicha fase, atendiendo a los centros solicitados por los mismos y a la puntuación obtenida por cada uno de ellos:

- Gestión de Función Administrativa, opción Administración General.
- Gestión de Función Administrativa, opción Informática.

Segundo. Anunciar la publicación de las listas provisionales de concursantes admitidos en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación

de la puntuación consignada por los concursantes en el auto-baremo de méritos presentados por los mismos, de la puntuación obtenida por los mismos en la valoración de méritos efectuada por los Tribunales Calificadores, así como, en su caso, de la plaza provisionalmente adjudicada.

Tercero. Anunciar la publicación de las listas provisionales de concursantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en los tabloneros de anuncios citados en el punto anterior.

Cuarto. Publicar, como Anexo a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Los concursantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe la relación definitiva de la fase de provisión, cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

Sevilla, 28 de abril de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSION

30. No firmar la solicitud
31. Presentación fuera de plazo o falta de sello o fecha de registro oficial
32. No aportar nombramiento en propiedad, como personal estatutario, en la misma categoría y/o especialidad (sólo para los que no proceden de la fase de selección)
33. No acreditar la situación administrativa desde la que concursa
34. No haber sido declarado en expectativa de destino en el Servicio Andaluz de Salud (sólo para los que proceden de la fase de selección)
35. No indicar número de DNI o Pasaporte
36. No indicar la categoría o, en su caso, especialidad a la que se concursa
38. No solicitar todos los centros ofertados (sólo para los que proceden de la fase de selección)

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 28 de abril de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se corrige error observado en la de 6 de abril de 2005, por la que se procedía a la convocatoria de concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Ayudantes y Profesores Asociados.

Habiendo advertido error en la Resolución de 6 de abril de 2005, por la que se convocaba concurso público de méritos

para la adjudicación de plazas de Ayudantes y Profesores Asociados, en la que aparecían incluidas en el Anexo I (relación de plazas) las plazas:

Area de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias Experimentales.

Departamento: Didáctica de la Matemática, Didáctica de las Ciencias Sociales y de las Ciencias Experimentales.

Categoría: Profesor Asociado.

Dedicación: Tiempo parcial (3+3 horas).

Código de identificación: 011ASD04.

Area de Conocimiento: Geodinámica Externa.

Departamento: Ecología y Geología.

Categoría: Profesor Asociado.

Dedicación: Tiempo parcial (6+6 horas).

Código de identificación: 029ASD05.

Publicadas en el BOJA núm. 80, de 26 de abril de 2005, páginas núms. 51 y 52.

Este Rectorado procede a la corrección de la convocatoria excluyendo del concurso las citadas plazas.

Málaga, 28 de abril de 2005.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

RESOLUCION de 3 de mayo de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa, convocadas por Resolución de 14 de febrero de 2005.

Convocadas pruebas selectivas de ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad, y de conformidad con lo establecido en el apartado 4.1 de las respectivas bases, este Rectorado en uso de las competencias que tiene legalmente atribuidas ha resuelto:

Primero. Declarar aprobadas las listas de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de referencia anunciando la exposición pública de copia certificada de las mismas en el Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, Campus El Ejido, y en la Subdelegación de Gobierno de la misma provincia.

Segundo. Convocar a los aspirantes que resulten definitivamente admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición el día 5 de junio de 2005, a las 17 horas, en la Facultad de Derecho.

Tercero. Los aspirantes deberán ir provistos de lápiz de grafito del núm. 2 y goma de borrar y deberán acreditar su identidad mediante la presentación del documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir.

Málaga, 3 de mayo de 2005.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 25 de abril de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos, para la concesión de anticipos al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes al ejercicio de 2005.

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de anticipos reintegrables presentadas y, antes de la adjudicación definitiva de los mismos, procede publicar un listado provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y conceder plazo para la subsanación, en su caso, de aquéllas.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 14 de diciembre de 1992 (BOJA del día 24), que regula la concesión de los anticipos reintegrables para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuya Disposición Final Primera se fija la competencia para conocer y resolver en el asunto a favor de la Secretaría General para la Administración Pública, que ha sido delegada a esta Dirección General, mediante Resolución de 10 de diciembre de 1996 (BOJA del día 28),

DISPONGO

Primero. Publicar los listados provisionales del personal admitido para la concesión de anticipos reintegrables, en el ejercicio económico de 2005, así como del personal excluido de los mismos, con indicación de las causas de exclusión, quedando a tales efectos expuestos en esta Consejería y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la Junta de Andalucía www.juntadeandalucia.es y de la web del empleado público <http://empleado.junta-deandalucia.es>.

Segundo. Conceder plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales o Auxiliares de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de abril de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 26 de abril de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 665/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 665/2004, interpuesto por Mayka Ahmed Mohamed, contra

la Resolución de 6 de julio de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, así como la definitiva de adjudicatarios/as con indicación de su puntuación, y se ofertan vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo IV, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de abril de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 26 de abril de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2920/2004, ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por esa Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2920/2004, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra las Ordenes de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por las que se convocan pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en los Cuerpos A.1100, A.1200, B.1100, B.1200, A.2022, A.2001, A.2007, A.2024, A.2025, A.2008, A.2013, A.2019, A.2002, A.2005, A.2006, A.2026, A.2004, A.2015, A.2016, A.2011, A.2012, B.2017, B.2001, B.2002, B.2004, B.2005, B.2006, B.2008, B.2010, B.2012, B.2013, B.2014, B.2015, C.1000 y D.1000, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de abril de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 26 de abril de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 729/2005, ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 729/2005, interpuesto por don Francisco Escarcena Carrasco, contra Resolución de 6 de julio de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, así como la definitiva de adjudicatarios/as con indicación de su puntuación, y se ofertan vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo IV, convocado por Orden que se cita, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de abril de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 26 de abril de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 166/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 166/2005, interpuesto por doña Juana Martínez Martínez, contra la Resolución de 3 de diciembre de 2004 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, así como la definitiva de adjudicatarios con indicación de su puntuación y se ofertan las vacantes a los aspirantes seleccionados correspondientes al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo III, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

número Tres de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de abril de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 20 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas en el mes de enero de 2005.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante el Reglamento de las citadas ayudas, tiene lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

Tercero. Que todas las solicitudes presentadas y aprobadas, y que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Que en caso de las solicitudes presentadas y excluidas, y que asimismo mediante esta Resolución se publican, no quedan acreditados los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

I. El artículo 11.6 de la Orden de 18 de abril de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

II. El artículo 3.2 del citado Reglamento establece el carácter de actividad continua a lo largo de cada ejercicio para esta modalidad de ayuda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la misma Orden, reguladora del procedimiento de Resolución y adjudicación de estas ayudas, la resolución de la Dirección General de la Función Pública, de fecha 21 de febrero de 2005, fija las cantidades de tales ayudas para el ejercicio 2005.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Publicar los listados del personal admitido y excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2005, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, así como las cantidades concedidas, en su caso, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Huelva.

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Huelva, y que han tenido entrada con toda la documentación requerida en el período del mes de enero de 2005.

Contra lo establecido en la presente Resolución, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Huelva, 20 de abril de 2005.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 7 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se deniega autorización administrativa a instalación eléctrica del Parque Eólico «El Palmetín» de 18 MW para generación de energía eléctrica promovido por «Energiekontor Iberia, S.L.» (Expte. AT-6924/03).

ANTECEDENTES

Con fecha 7 de julio de 2003, don Francesc Carulla Cartanya, en representación de la entidad mercantil «Energiekontor Iberia, S.L.», con domicilio en C/ Santa María, 38-3.º 2.ª, 08190, Sant Cugat del Vallés (Barcelona), solicitó la Autorización Administrativa para el establecimiento de la instalación Planta Eólica para generación de Energía Eléctrica, a establecer en los Parajes «Cruz Campero y Cerro Amor de Dios», término municipal Medina Sidonia, habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía.

A tal efecto se adjuntaba el Anteproyecto y Estudio de Impacto Ambiental del Parque Eólico «El Palmetín» de 18 MW en el t.m. de Medina Sidonia.

Habiéndose insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de fecha 19.12.2003 y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía 8.1.2004 los correspondientes Anuncios de Información Pública sobre la Instalación Eléctrica e Informe Ambiental. Fueron notificados los Organismos y Entidades que pudieran ser afectados en sus bienes y servicios, Ayuntamiento de Medina Sidonia.

No habiéndose recibido oposición alguna por parte de este Organismo.

Por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, de fecha 17 de enero de 2005, fue otorgada la Declaración de Impacto Ambiental inviable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para denegar la citada autorización, según lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, así como los Decretos de Presidencia de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y 201/2004, de 11 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de Innovación, Ciencia y Empresa.

La Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 20 que la Declaración de Impacto Ambiental tendrá carácter vinculante en el supuesto de que sea desfavorable, para el órgano con competencia sustantiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

RESUELVE

Denegar a «Energiekontor Iberia, S.L.», la Autorización Administrativa para el establecimiento de la instalación cuyas principales características son las siguientes:

Parque eólico denominado: «El Palmetín» de 18 MW:

- 12 aerogeneradores tripala de 70/80 metros de diámetro, con generador asíncrono 1.500 kW de potencia nominal c/u, a 690 V/50Hz emplazados en torres metálicas tubulares.
- 12 Centros de Transformación 1.600 kVA, 0,690120 kV kV tipo interior.
- 1 Red colectora eléctrica subterránea de Alta Tensión a 20 kV.
- 1 Subestación Transformadora 20/66 kV de 20 MVA.

Referencia A.T.: 6924/03.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 7 de abril de 2005.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

RESOLUCION de 7 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se deniega autorización administrativa a la instalación eléctrica del Parque Eólico «Valcargado» de 12 MW para generación de energía eléctrica provomido por «Desarrollos Eólicos, S.A.» (Expte.: AT-6790/03).

ANTECEDENTES

Con fecha 21 de mayo de 2003, don Tomás Andueza Gastesi, en representación de la entidad mercantil «Desarrollos Eólicos, S.A.», con domicilio Avda. Monte Sierra, 36-2.ª; 41007, Sevilla, solicitó la Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación planta eólica para generación de Energía Eléctrica, a establecer en los Parajes «Valcargado», término municipal Medina Sidonia, habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con el Título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Decreto 292/1995, del 12 de diciembre, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía.

A tal efecto se adjuntaba el Anteproyecto y Estudio de Impacto Ambiental del Parque Eólico «Valcargado» de 12 MW en el t.m. de Medina Sidonia.

Habiéndose insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de fecha 1.12.2003 el correspondiente anuncio de información pública sobre la Instalación Eléctrica e Informe Ambiental. Fueron notificados los organismos y entidades que pudieran ser afectados en sus bienes y servicios, Ayuntamiento de Medina Sidonia, Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y Sevillana-Endesa.

No habiéndose recibido oposición alguna por parte de los Organismos y Entidades afectados.

Por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, de fecha 21 de febrero de 2005, fue otorgada la Declaración de Impacto Ambiental Inviabile.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para denegar la citada autorización, según lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, así como los Decretos de Presidencia de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y 201/2004, de 11 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 23 febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de Innovación, Ciencia y Empresa.

La Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 20, que la Declaración de Impacto Ambiental tendrá carácter vinculante en el supuesto de que sea desfavorable, para el órgano con competencia sustantiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

RESUELVE

Denegar a «Desarrollos Eólicos, S.A.» la autorización administrativa para el establecimiento de la instalación cuyas principales características son las siguientes:

Parque eólico denominado: «Valcargado» de 12 MW.

- 6 aerogeneradores tripala de 80 metros de diámetro, con generador asíncrono 2.000 kW de potencia nominal c/u, a 690 V/50 Hz emplazados en torres metálicas tubulares.
 - 6 centros de transformación 2.100 kVA, 0,690/20 kV, kV tipo interior.
 - 1 red colectora eléctrica subterránea de alta tensión a 20 kV.
 - 1 subestación transformadora 20/66 kV de 14 MVA.
- Referencia A.T.: 6790/03.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 7 de abril de 2005.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 19 de abril de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 851/05, interpuesto por don José Carlos Guerra López, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 19 de abril de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 19 DE ABRIL DE 2005, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 851/05, INTERPUESTO POR DON JOSE CARLOS GUERRA LOPEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 851/05, interpuesto por don José Carlos Guerra López contra la Resolución de 22 de marzo de 2004, del Servicio Andaluz de Salud, por la que a propuesta de la Comisión de Valoración, que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Médicos de Familia de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud, se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 19 de abril de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 851/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 19 de abril de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 19 de abril de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 850/05, interpuesto por don Amil Ouatfeh Bachour, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 19 de abril de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 19 DE ABRIL DE 2005, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 850/05, INTERPUESTO POR DON AMIL OUATFEH BACHOUR, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 850/05, interpuesto por don Amil Ouatfeh Bachour contra la Resolución de 11 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Facultativos Especialistas de Area, especialidad Cirugía General y Aparato Digestivo, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y contra Resolución de 12 de enero de 2004, de la misma Dirección General, desestimatoria de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 19 de abril de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 850/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 19 de abril de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 21 de abril de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 849/05, interpuesto por don Miguel Angel Carmona González, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 21 de abril de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 21 DE ABRIL DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 849/05 INTERPUESTO POR DON MIGUEL ANGEL CARMONA GONZALEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 849/05 interpuesto por don Miguel Angel Carmona González contra la Resolución de 14 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Selección que ha valorado las pruebas selectivas para ingresar en el cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad Veterinaria, se aprueba la resolución definitiva de dichas pruebas selectivas y la relación de plazas vacantes que se ofertan y se anuncia la publicación de las listas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 21 de abril de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 849/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 21 de abril de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez

RESOLUCION de 22 de abril de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el recurso núm. 17/05, interpuesto por doña Esther Forte Ruiz y otros, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 22 de abril de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 22 DE ABRIL DE 2005, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. SIETE DE SEVILLA, EN EL RECURSO NUM. 17/05, INTERPUESTO POR DOÑA ESTHER FORTE RUIZ Y OTROS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 17/05, interpuesto por doña Esther Forte Ruiz y otros contra la Resolución de 21 de junio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, las resoluciones definitivas de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las categorías de Administrativos y Cocineros, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 22 de abril de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 17/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicho Juzgado, en el plazo de cinco días, si a su derecho conviene, personándose en forma legal.

Sevilla, 22 de abril de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 25 de abril de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 203/05, interpuesto por don Juan Carlos Marchante Pavón, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 25 de abril de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 25 DE ABRIL DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 203/05 INTERPUESTO POR DON JUAN CARLOS MARCHANTE PAVON, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en GRANADA, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 203/05 interpuesto por don Juan Carlos Marchante Pavón contra la Resolución de 19 de julio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Carpinteros, dependientes del SAS y contra Resolución de 19 de noviembre de 2004, de la misma Dirección General, desestimatoria de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 25 de abril de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 203/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve

días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 25 de abril de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 15 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de la Murtiguilla», en el término municipal de La Nava, provincia de Huelva (V.P. 948/01).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Murtiguilla», en toda su longitud, en el término municipal de La Nava (Huelva), instruido por la Delegación Provincial la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de La Nava, provincia de Huelva, fueron clasificadas por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 30 de enero de 1998, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 26 de febrero de 1998.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 16 de enero de 2002, se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda de la Murtiguilla», en el término municipal de La Nava, provincia de Huelva.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 10 de abril de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 56, de fecha 2 de marzo de 2002. En el acta de apeo se recogieron las siguientes alegaciones:

- Doña Elena López Pablo, manifiesta que no está de acuerdo con el trazado de la vía pecuaria entre los puntos 67 y 71 del plano de deslinde, afirmando que debería estar desplazada hacia el oeste, coincidiendo su margen derecho con la alambrada existente, así como entre los puntos 71 y 74, donde debería desplazarse hacia la izquierda, coincidiendo con el margen izquierdo de la alambrada.

- Don Enrique Delgado Ponce, en su nombre y en representación de los demás herederos de don Eduardo Delgado Muñiz, manifiesta que el trazado de la vía pecuaria entre los puntos 106 y 152 del plano de deslinde, debería desplazarse hacia el noroeste, coincidiendo la linde derecha de la vereda con la alambrada situada al lado derecho del camino.

- Don Alberto Ruiz Moreno, en representación de doña Juliana Moreno García, alega no estar de acuerdo con el trazado de la vía pecuaria marcado en los planos de deslinde entre los puntos 152 y 167, al igual que entre los puntos 171 y 189.

Estas alegaciones serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previa-

mente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 211, de fecha 13 de septiembre de 2003.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado las siguientes alegaciones:

- La Confederación Hidrográfica del Guadiana manifiesta que la vereda afecta al dominio público hidráulico del Barranco del Murtiguillas en su recorrido por el término municipal de La Nava, en referencia al supuesto de que se realicen obras sobre dicho dominio público hidráulico.

- Don Carlos Lancha Lancha, en representación de don Enrique Delgado Ponce, alega:

1. El acto de clasificación es nulo, al no haber sido notificado a los interesados.

2. No existen vestigios del trazado de la vía pecuaria, y dicho trazado no coincide con la descripción de la clasificación.

Estas alegaciones serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo informe, con fecha 13 de julio de 2004.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda de la Murtiguilla», en el término municipal de La Nava, en la provincia de Huelva, fue clasificada por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 30 de enero de 1998, debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en dicho acto de clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones recogidas en el acta de deslinde se informa lo siguiente:

Las alegaciones de doña Elena López Pablo, don Enrique Delgado Ponce y doña Juliana Moreno García son estimadas, por ser acordes con el proyecto de clasificación y ajustarse a la base documental estudiada, toda vez que a ambos lados de la vía pecuaria las parcelas pertenecen a los mismos propietarios y los terrenos resultan más favorables para el tránsito ganadero.

En cuanto a las alegaciones realizadas durante la exposición pública del expediente, se informa lo siguiente:

- A lo manifestado por la Confederación Hidrográfica del Guadiana se informa que el procedimiento que nos ocupa tiene como único objeto la definición de los límites de la vía

pecuaria, de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, siendo la realización de las obras objeto de un procedimiento distinto.

- A lo manifestado por don Carlos Lancha Lancha, en representación de don Enrique Delgado Ponce, se informa que:

1. La Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su artículo 59.4 que la publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas, como es el caso del acto de clasificación que nos ocupa, aprobado por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 30 de enero de 1998, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 23, de fecha 26 de febrero de 1998.

2. La existencia de la Vereda de la Murtiguilla, se deduce de la clasificación aprobada por la Orden de la Consejería de Medio Ambiente antes referida, acto administrativo de carácter declarativo, en virtud del cual se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria, el cual es un acto firme y consentido, resultando extemporánea su impugnación con ocasión del presente procedimiento, que tiene por objeto definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, no procediendo entrar a valorar la misma. En este sentido la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de 24 de mayo de 1999, establece que la impugnación de una orden de clasificación debió hacerse en su momento, y no con extemporaneidad manifiesta, una vez transcurridos todos los plazos establecidos para su impugnación, por lo que los hechos en ella declarados deben considerarse consentidos y firmes, y por ello, no son objeto de debate.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, con fecha 22 de diciembre de 2003, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 13 de julio 2004.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Murtiguilla», en su totalidad, en el término municipal de La Nava (Huelva), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, a tenor de los datos y la descripción que siguen a continuación:

- Longitud deslindada: 6.246,68 metros.
- Anchura: 20 metros.

Descripción:

Finca rústica, en el término municipal de La Nava, provincia de Huelva, de forma rectangular alargada, con una anchura de 20 metros y longitud deslindada de 6.246,68 m dando una superficie total de 124.933,6 m², que en adelante se conocerá como Vereda de la Murtiguilla, y linda al Norte con las fincas propiedad de doña María Rufina Márquez Navarro, don Francisco Cuadrado Rodríguez, Ministerio de Obras Públicas, don Eduardo Delgado Muñoz, Camino a Enci-

nasola, don Marcelino Ruiz Gómez, don Eduardo Javier Ruiz Moreno; Sur, don Eduardo Delgado Muñoz, don Marcelino Ruiz Gómez, don Eduardo Javier Ruiz Moreno; Este, doña María Rufina Márquez Navarro, don Ruperto Guerrero Lozano, Renfe, doña Elena López Pablo, Ministerio de Obras Públicas, Cía. Sevillana de Electricidad, don Eduardo Delgado Muñoz, Río Múrtigas; y al Oeste, doña María Rufina Márquez Navarro, don Ruperto Guerrero Lozano, Ministerio de Obras Públicas, Río Múrtigas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de marzo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 15 DE MARZO DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE LA MURTIQUILLA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LA NAVA, PROVINCIA DE HUELVA (V.P. 948/01)

RELACION DE COORDENADAS UTM DE LA VIA PECUARIA HUSO 29 VEREDA DE LA MURTIQUILLA

Punto	X29	Y29	Punto	X29	Y29
1	696.542,583	4.209.694,426	1'	696.564,866	4.209.694,185
2	696.554,505	4.209.669,605	2'	696.571,506	4.209.680,363
3	696.565,559	4.209.655,951	3'	696.579,819	4.209.670,094
4	696.578,552	4.209.645,254	4'	696.589,548	4.209.662,085
5	696.593,637	4.209.637,617	5'	696.600,445	4.209.656,568
6	696.655,022	4.209.623,816	6'	696.658,036	4.209.643,620
7	696.674,650	4.209.622,225	7'	696.673,229	4.209.642,389
8	696.697,073	4.209.627,277	8'	696.691,981	4.209.646,613
9	696.741,367	4.209.640,660	9'	696.737,387	4.209.660,332
10	696.760,994	4.209.642,746	10'	696.761,952	4.209.662,943
11	696.774,723	4.209.639,952	11'	696.782,448	4.209.658,772
12	696.786,372	4.209.632,348	12'	696.799,794	4.209.647,451
13	696.794,180	4.209.623,003	13'	696.810,789	4.209.634,290
14	696.814,111	4.209.586,326	14'	696.830,803	4.209.597,461
15	696.828,241	4.209.568,810	15'	696.842,729	4.209.582,676
16	696.839,785	4.209.558,631	16'	696.852,059	4.209.574,449
17	696.899,392	4.209.518,098	17'	696.912,275	4.209.533,503
18	696.910,534	4.209.506,720	18'	696.925,002	4.209.520,507
19	696.920,520	4.209.495,951	19'	696.936,943	4.209.507,630
20	696.929,938	4.209.478,235	20'	696.949,027	4.209.484,898
21	696.935,897	4.209.446,036	21'	696.955,988	4.209.447,287
22	696.934,715	4.209.425,917	22'	696.954,545	4.209.422,733
23	696.911,384	4.209.338,119	23'	696.931,442	4.209.335,789
24	696.913,553	4.209.261,867	24'	696.933,573	4.209.260,849
25	696.909,983	4.209.234,576	25'	696.929,532	4.209.229,956
26	696.903,376	4.209.215,538	26'	696.921,984	4.209.208,209
27	696.892,933	4.209.191,921	27'	696.911,180	4.209.183,776
28	696.877,044	4.209.156,656	28'	696.896,314	4.209.150,778
29	696.873,042	4.209.133,177	29'	696.893,160	4.209.132,281
30	696.875,430	4.209.103,328	30'	696.895,273	4.209.105,874
31	696.883,061	4.209.060,259	31'	696.902,183	4.209.066,874
32	696.893,139	4.209.041,398	32'	696.910,365	4.209.051,561
33	696.896,841	4.209.035,691	33'	696.913,828	4.209.046,222
34	696.954,719	4.208.937,921	34'	696.971,150	4.208.949,393
35	696.990,643	4.208.893,900	35'	697.007,401	4.208.904,970
36	696.998,349	4.208.879,211	36'	697.017,044	4.208.886,588
37	697.015,203	4.208.817,978	37'	697.033,858	4.208.825,504
38	697.022,108	4.208.805,289	38'	697.038,946	4.208.816,154
39	697.028,285	4.208.797,126	39'	697.043,813	4.208.809,721
40	697.051,298	4.208.770,626	40'	697.066,629	4.208.783,449
41	697.068,043	4.208.749,835	41'	697.085,037	4.208.760,592
42	697.074,043	4.208.737,432	42'	697.092,656	4.208.744,843
43	697.076,455	4.208.729,832	43'	697.096,156	4.208.733,816
44	697.078,935	4.208.702,894	44'	697.098,840	4.208.704,650
45	697.082,210	4.208.664,115	45'	697.101,747	4.208.670,244
46	697.099,258	4.208.634,595	46'	697.114,859	4.208.647,538
47	697.117,570	4.208.618,874	47'	697.131,539	4.208.633,218

Punto	X29	Y29	Punto	X29	Y29
48	697.156,390	4.208.576,007	48'	697.171,202	4.208.589,420
49	697.177,352	4.208.552,859	49'	697.189,715	4.208.568,977
50	697.202,904	4.208.539,760	50'	697.213,916	4.208.556,570
51	697.220,750	4.208.525,147	51'	697.233,393	4.208.540,621
52	697.245,360	4.208.505,082	52'	697.257,022	4.208.521,357
53	697.263,046	4.208.494,007	53'	697.273,587	4.208.510,983
54	697.269,720	4.208.489,898	54'	697.282,610	4.208.505,428
55	697.294,606	4.208.462,482	55'	697.310,295	4.208.474,930
56	697.319,287	4.208.426,742	56'	697.337,061	4.208.436,169
57	697.342,148	4.208.367,972	57'	697.360,586	4.208.375,693
58	697.350,208	4.208.350,027	58'	697.368,003	4.208.359,180
59	697.356,214	4.208.339,727	59'	697.373,226	4.208.350,224
60	697.424,884	4.208.234,400	60'	697.441,899	4.208.244,891
61	697.444,345	4.208.200,980	61'	697.463,647	4.208.207,546
62	697.449,672	4.208.159,727	62'	697.469,153	4.208.164,900
63	697.466,545	4.208.118,759	63'	697.485,234	4.208.125,855
64	697.473,000	4.208.100,219	64'	697.492,701	4.208.104,409
65	697.475,752	4.208.067,537	65'	697.495,421	4.208.072,110
66	697.484,183	4.208.045,985	66'	697.502,794	4.208.053,262
67	697.494,367	4.208.019,930	67'	697.514,758	4.208.022,653
68	697.490,553	4.207.984,430	68'	697.511,249	4.207.990,002
69	697.509,178	4.207.959,044	69'	697.521,279	4.207.976,332
70	697.574,953	4.207.939,879	70'	697.582,622	4.207.958,459
71	697.585,284	4.207.934,244	71'	697.596,455	4.207.950,912
72	697.613,639	4.207.911,241	72'	697.624,360	4.207.928,275
73	697.686,070	4.207.876,963	73'	697.698,303	4.207.893,282
74	697.734,186	4.207.822,793	74'	697.747,078	4.207.838,368
75	697.757,392	4.207.808,934	75'	697.768,981	4.207.825,288
76	697.796,500	4.207.776,349	76'	697.811,391	4.207.789,952
77	697.810,524	4.207.756,037	77'	697.826,614	4.207.767,903
78	697.819,752	4.207.744,306	78'	697.835,210	4.207.756,976
79	697.826,468	4.207.736,439	79'	697.841,322	4.207.749,816
80	697.834,462	4.207.728,022	80'	697.848,397	4.207.742,368
81	697.840,920	4.207.722,236	81'	697.855,320	4.207.736,165
82	697.848,355	4.207.713,362	82'	697.864,013	4.207.725,788
83	697.855,555	4.207.703,778	83'	697.873,230	4.207.713,520
84	697.858,547	4.207.695,906	84'	697.878,234	4.207.700,354
85	697.859,794	4.207.680,572	85'	697.879,251	4.207.687,850
86	697.870,562	4.207.665,949	86'	697.886,680	4.207.677,761
87	697.882,142	4.207.650,072	87'	697.899,125	4.207.660,698
88	697.892,482	4.207.630,599	88'	697.910,371	4.207.639,518
89	697.898,999	4.207.616,645	89'	697.917,237	4.207.624,818
90	697.902,483	4.207.608,533	90'	697.921,295	4.207.615,369
91	697.910,945	4.207.580,329	91'	697.930,190	4.207.585,721
92	697.912,880	4.207.572,903	92'	697.932,333	4.207.577,495
93	697.915,086	4.207.562,487	93'	697.934,062	4.207.569,335
94	697.919,953	4.207.553,226	94'	697.938,197	4.207.561,466
95	697.924,774	4.207.540,595	95'	697.944,483	4.207.544,997
96	697.925,425	4.207.531,910	96'	697.945,401	4.207.532,758
97	697.925,739	4.207.500,650	97'	697.945,734	4.207.499,620
98	697.924,761	4.207.492,024	98'	697.944,515	4.207.488,875
99	697.921,415	4.207.475,789	99'	697.940,672	4.207.470,226
100	697.911,139	4.207.448,417	100'	697.929,956	4.207.441,683
101	697.904,315	4.207.428,375	101'	697.924,003	4.207.424,200
102	697.901,413	4.207.396,144	102'	697.921,560	4.207.397,072
103	697.906,697	4.207.367,406	103'	697.926,308	4.207.371,253
104	697.914,145	4.207.331,691	104'	697.932,724	4.207.340,484
105	697.942,202	4.207.296,886	105'	697.950,153	4.207.318,864
106	697.999,358	4.207.308,357	106'	698.001,767	4.207.329,222
107	698.016,472	4.207.300,551	107'	698.022,087	4.207.319,953
108	698.024,644	4.207.299,437	108'	698.028,483	4.207.319,081
109	698.033,267	4.207.297,230	109'	698.040,477	4.207.316,012
110	698.047,132	4.207.289,966	110'	698.057,549	4.207.307,068
111	698.071,201	4.207.273,088	111'	698.082,804	4.207.289,358
112	698.093,502	4.207.256,917	112'	698.105,336	4.207.273,019
113	698.104,609	4.207.248,643	113'	698.115,019	4.207.265,806
114	698.127,945	4.207.237,365	114'	698.135,759	4.207.255,783
115	698.161,677	4.207.224,965	115'	698.166,928	4.207.244,326
116	698.177,398	4.207.222,146	116'	698.181,395	4.207.241,731
117	698.255,306	4.207.204,300	117'	698.259,107	4.207.223,930
118	698.271,046	4.207.201,802	118'	698.271,282	4.207.221,998
119	698.329,937	4.207.209,741	119'	698.327,456	4.207.229,571
119	698.329,937	4.207.209,741	119'	698.327,456	4.207.229,571
120	698.342,350	4.207.211,174	120'	698.340,427	4.207.231,068
121	698.378,204	4.207.213,970	121'	698.377,070	4.207.233,926
122	698.396,184	4.207.214,611	122'	698.396,399	4.207.234,615
123	698.436,412	4.207.212,313	123'	698.434,699	4.207.232,427
124	698.445,676	4.207.214,454	124'	698.439,688	4.207.233,580
125	698.467,940	4.207.223,341	125'	698.461,715	4.207.242,372
126	698.477,621	4.207.225,839	126'	698.472,623	4.207.245,187
127	698.485,035	4.207.227,756	127'	698.482,259	4.207.247,679
128	698.491,633	4.207.227,913	128'	698.493,677	4.207.247,951
129	698.501,107	4.207.225,724	129'	698.505,721	4.207.245,167
130	698.515,287	4.207.222,271	130'	698.518,055	4.207.242,164
131	698.524,652	4.207.221,918	131'	698.524,638	4.207.241,916
132	698.545,465	4.207.222,731	132'	698.545,442	4.207.242,729
133	698.586,544	4.207.221,220	133'	698.586,970	4.207.241,201
134	698.620,519	4.207.221,021	134'	698.620,723	4.207.241,003
135	698.662,470	4.207.220,407	135'	698.662,495	4.207.240,392

Punto	X29	Y29	Punto	X29	Y29
136	698.694,155	4.207.220,791	136'	698.693,613	4.207.240,769
137	698.736,073	4.207.222,558	137'	698.734,764	4.207.242,503
138	698.771,362	4.207.225,705	138'	698.769,699	4.207.245,619
139	698.787,493	4.207.226,960	139'	698.787,519	4.207.247,006
140	698.815,191	4.207.224,731	140'	698.817,237	4.207.244,615
141	698.822,683	4.207.223,791	141'	698.825,936	4.207.243,523
142	698.852,443	4.207.217,696	142'	698.856,568	4.207.237,249
143	698.872,548	4.207.213,330	143'	698.876,740	4.207.232,869
144	698.896,008	4.207.208,357	144'	698.900,026	4.207.227,933
145	698.917,236	4.207.204,142	145'	698.919,126	4.207.224,140
146	698.923,210	4.207.204,187	146'	698.921,390	4.207.224,157
147	698.938,273	4.207.206,838	147'	698.936,492	4.207.226,814
148	698.946,612	4.207.206,868	148'	698.947,395	4.207.226,855
149	698.973,211	4.207.204,683	149'	698.974,807	4.207.224,603
150	699.003,098	4.207.202,348	150'	699.004,658	4.207.222,271
151	699.022,158	4.207.200,853	151'	699.025,003	4.207.220,674
152	699.030,545	4.207.199,094	152'	699.035,078	4.207.218,561
153	699.066,988	4.207.189,753	153'	699.071,758	4.207.209,160
154	699.083,107	4.207.185,960	154'	699.087,273	4.207.205,508
155	699.103,994	4.207.181,968	155'	699.107,618	4.207.201,620
156	699.118,786	4.207.179,338	156'	699.122,605	4.207.198,956
157	699.162,811	4.207.170,021	157'	699.168,267	4.207.189,293
158	699.183,981	4.207.162,455	158'	699.192,541	4.207.180,618
159	699.206,733	4.207.148,893	159'	699.213,228	4.207.168,285
160	699.217,780	4.207.147,686	160'	699.220,280	4.207.167,515
161	699.239,610	4.207.144,565	161'	699.242,677	4.207.164,314
162	699.299,590	4.207.134,508	162'	699.302,704	4.207.154,248
163	699.343,471	4.207.128,020	163'	699.346,591	4.207.147,759
164	699.370,749	4.207.123,428	164'	699.375,744	4.207.142,852
165	699.382,427	4.207.119,343	165'	699.390,050	4.207.137,846
166	699.387,208	4.207.117,062	166'	699.396,566	4.207.134,739
167	699.396,679	4.207.111,529	167'	699.405,265	4.207.129,656
168	699.411,170	4.207.106,141	168'	699.416,695	4.207.125,406
169	699.425,259	4.207.103,246	169'	699.430,707	4.207.122,528
170	699.450,233	4.207.094,183	170'	699.456,338	4.207.113,226
171	699.472,186	4.207.088,052	171'	699.477,130	4.207.107,420
172	699.494,349	4.207.082,921	172'	699.497,737	4.207.102,648
173	699.535,487	4.207.078,268	173'	699.537,303	4.207.098,173
174	699.581,581	4.207.075,067	174'	699.585,011	4.207.094,861
175	699.600,793	4.207.069,670	175'	699.605,987	4.207.088,968
176	699.631,736	4.207.061,706	176'	699.636,072	4.207.081,224
177	699.653,344	4.207.057,655	177'	699.657,160	4.207.077,271
178	699.687,085	4.207.050,853	178'	699.687,611	4.207.071,132
179	699.718,247	4.207.055,469	179'	699.714,731	4.207.075,149
180	699.751,143	4.207.062,359	180'	699.746,539	4.207.081,812
181	699.794,866	4.207.073,915	181'	699.794,084	4.207.094,378
182	699.804,232	4.207.072,191	182'	699.808,486	4.207.091,727
183	699.889,997	4.207.0			

Punto	X29	Y29	Punto	X29	Y29
225	700.840,545	4.206.815,430	225'	700.844,968	4.206.834,928
226	700.859,124	4.206.811,798	226'	700.859,170	4.206.832,151

RESOLUCION de 4 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Baeza» entre tierras del Cañaveral y Cueva Raya, en el término municipal de Villatorres, provincia de Jaén (V.P. 477/02).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Baeza», entre tierras del Cañaveral y Cueva Raya, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vías pecuarias del término municipal de Villatorres, provincia de Jaén, fueron clasificadas por Orden Ministerial de 19 de julio de 1962, publicada en el BOE de 28 de julio de 1962.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 12 de septiembre de 2002, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 25 de junio de 2003, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 116, de 22 de mayo de 2003. En dicho acto don Juan Manuel Jiménez Avila en representación doña Dolores Avila López manifiesta que el deslinde no afecta a las parcelas de su propiedad y solicita que no se le efectúen más notificaciones.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 254, de fecha 5 de noviembre de 2003.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se ha presentado una alegación por parte de María del Carmen Carrillo Ortega, quien manifiesta su disconformidad con el trazado propuesto, que no se corresponde con el trazado tradicional.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 15 de noviembre de 2004.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de

Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Baeza», fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 19 de julio de 1962, debiendo por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. A lo manifestado por don Juan Manuel Jiménez Avila en el acto de apeo, se informa que las notificaciones se practican a aquellos propietarios que, a tenor de los datos contenidos en el Catastro, Registro Público y Oficial, dependiente del Centro de Cooperación y Gestión Catastral, aparecen como colindantes o intrusos de la vía pecuaria, y se realizan de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A lo alegado por doña María del Carmen Carrillo Ortega se informa que la delimitación de la vía pecuaria se ha realizado teniendo en cuenta los antecedentes históricos, así como la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Villatorres. A la altura de su propiedad, según la clasificación, la vía pecuaria lleva a la derecha el arroyo de la Piedra del Aguila, que separa el Cañaveral y por la izquierda las tierras de Cueva Raya.

La alegante manifiesta que el trazado propuesto no está debidamente justificado históricamente, pero no aporta datos que desvirtúen el trabajo realizado por los técnicos encargados de realizar el deslinde. En cuanto a la plasmación física del trazado de la vía pecuaria, ha de considerarse que se ajusta al acto de clasificación, acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria. En este sentido la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de 24 de mayo de 1999, establece que la impugnación de una orden de clasificación debió hacerse en su momento, y no con extemporaneidad manifiesta, una vez transcurridos todos los plazos establecidos para su impugnación, por lo que los hechos en ella declarados deben considerarse consentidos y firmes, y por ello, no son objeto de debate.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén con fecha 3 de mayo de 2004, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 15 de noviembre de 2004.

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Baeza», entre tierras del Cañaveral y Cueva Raya, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería

de Medio Ambiente en Jaén, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 1.353,11 m.
- Anchura: 75,22 m.

Descripción: Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Villatorres, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 75,22 metros, la longitud deslindada es de 1.353,11 metros, la superficie deslindada de 102.532,36 m², que en adelante se conocerá como «Cañada Real de Baeza», tramo que va entre las tierras del Cañaveral y Cueva Raya, que linda:

Al Norte:

N.º de parcela	Titular	Ref. Catastral
1	Cantero Delgado, Francisco	27/57
3	Mora Moreno, Mercedes	27/58
5	Mora Moreno, Clemencia	27/59
7	Mora Aceituno, Pedro	27/60
9	Carrillo Ortega, Carmen	27/61
11	Carrillo Ortega, Carmen	17/68
13	Lombardo Calle, Eleuterio	17/67
15	Lombardo Calle, Eleuterio	17/69

Al Este:

Colindancia	Titular	Polg. parcela
2	Delgado Muñoz, Juana	28/79
4	Delgado Muñoz, Juana	19/1
6	Arroyo de la Piedra del Aguila Delgado Fernández, Andrés	19/2
	Arroyo Particiones Cañada Real de Baeza, t.m. Jaén	

Al Sur:

N.º de parcela	Titular	Ref. Catastral
2	Más de la misma vía pecuaria Delgado Muñoz, Juana	28/79
4	Arroyo de la Piedra del Aguila Delgado Muñoz, Juana	19/1
6	Delgado Fernández, Andrés	19/2
8	Aranda Aranda, Rosalía	19/3
10	Lendínez Aranda, Elena	19/4
12	Valderas Rosales, Diego	19/34
14	Aranda Torres, Emilia	19/5

Al Oeste:

Colindancia	Titular	Polg. parcela
1	Más de la misma vía pecuaria Cantero Delgado, Francisco	27/57
3	Mora Moreno, Mercedes	27/58
5	Mora Moreno, Clemencia	27/59
7	Mora Aceituno, Pedro	27/60
9	Carrillo Ortega, Carmen	27/61

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de abril de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 4 ABRIL DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL BAEZA» ENTRE TIERRAS DE CAÑAVERAL Y CUEVA RAYA, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE VILLATORRES, PROVINCIA DE JAEN (V.P. 477/02)

RELACION DE COORDENADAS UTM DE LA VIA PECUARIA HUSO 30

«CAÑADA REAL DE BAEZA»

Nº PUNTO	Coordenada X	Coordenada Y
Puntos que delimitan la línea base derecha		
1D	443920,961	4196668,6
2D	444006,971	4196786,69
2D'	444014,797	4196800,18
2D"	444019,673	4196814,99
3D	444029,131	4196858,5
4D	444142,293	4197016,99
5D	444221,196	4197078,43
6D	444283,886	4197098,1
7D	444343,02	4197120,98
8D	444593,343	4197137,71
9D	444735,811	4197107,01
9D'	444740,115	4197106,21
9D"	444744,457	4197105,67
10D	444933,535	4197087,49
11D	444963,948	4197078,14
12D	444996,092	4197068,26
13D	445066,433	4197046,63
Nº PUNTO	Coordenada X	Coordenada Y
Puntos que delimitan la línea base izquierda		
1I	443860,159	4196712,88
2I	443946,169	4196830,97
3I	443955,627	4196874,48
3I'	443960,358	4196888,97
3I"	443967,914	4196902,21
4I	444081,076	4197060,7
4I'	444088,011	4197069,06
4I"	444096,079	4197076,34
5I	444174,983	4197137,78
5I'	444186,27	4197145,05
5I"	444198,669	4197150,19
6I	444259,028	4197169,14
7I	444315,883	4197191,13
7I'	444326,757	4197194,42
7I"	444338,003	4197196,03
8I	444588,326	4197212,76
8I'	444598,81	4197212,73
8I"	444609,188	4197211,24
9I	444751,656	4197180,54
10I	444940,734	4197162,36
10I'	444948,263	4197161,25
10I"	444955,641	4197159,39
11I	444986,054	4197150,04

RESOLUCION de 6 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de la Rambla a Estepa, por la Dehesilla», en el término municipal de Santaella, provincia de Córdoba (V.P. 597/02).

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Rambla a Estepa, por la Dehesilla», en el tramo que va desde antes del cruce con el arroyo de la Huerta del Fontanar hasta el cruce con la Vereda de Santaella a Aguilar, en el término municipal de Santaella (Córdoba), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Santaella, provincia de Córdoba, fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 8 de junio de 1942.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 18 de noviembre de 2002, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de la Rambla a Estepa», en el término municipal de Santaella, provincia de Córdoba.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 12 de febrero de 2003, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 7, de fecha 15 de enero de 2003. En el acta de apeo se recogieron las siguientes alegaciones:

- Don Jesús Ruiz Jiménez y don Antonio Muñoz Maldonado manifiestan que el deslinde debe realizarse de acuerdo con los planos más antiguos que se conozcan.

- Don Emilio Aguilera Lizana manifiesta que se debería desplazar el par núm. 8 de acuerdo con el eje del camino mostrado en campo.

- Don Juan Alvarez Sánchez manifiesta que se reserva el derecho a realizar las alegaciones que estime oportunas en el plazo que se establezca posteriormente.

Estas alegaciones serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 149, de fecha 12 de noviembre de 2003.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por parte de los siguientes interesados:

- Don Jesús Ruiz Jiménez alega no estar de acuerdo con el trazado propuesto en el presente deslinde, en especial en el tramo que va desde el par núm. 10 hasta la finalización del tramo deslindado (par núm. 14), ya que el trazado originario de la vía pecuaria transcurría más al este del trazado actual y del deslinde propuesto. En concreto, la ubicación de los puntos 14D y 14I, y por extensión, del empalme actual de la vía con la Vereda de Santaella a Aguilar, no se corresponde en absoluto con el trazado original de la vía, debiendo estar desplazada hacia el este, hasta quedar enfrentado y continuar en línea recta, al otro lado de la vereda, con el citado tramo de la vía en dirección a Estepa.

- Don Antonio Lora Quijada alega:

1. No haber tenido información previa, ni consulta, en la fase anterior a la Resolución de inicio del procedimiento de deslinde.

2. Perjuicio económico como consecuencia de la pérdida de superficie de su finca.

3. Inscripción registral de su finca, en la que no figura referencia alguna a la existencia de vías pecuarias.

4. El deslinde afecta a una fila de olivos posiblemente centenarios, lo que indica que en la zona no existe vía pecuaria.

5. El Ayuntamiento de Santaella llevó a cabo una serie de mejoras en el camino, siendo desplazado ligeramente hacia la finca de su propiedad al realizar limpieza y mejora de taludes, lo cual repercute en el deslinde, al haber considerado el centro del camino como referencia para fijar la situación de los mojones que delimitan la vía pecuaria.

6. Pago del Impuesto de Bienes Inmuebles correspondiente a la finca.

Las anteriores alegaciones serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha 17 de junio.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda de la Rambla a Estepa por la Dehesilla» en el término municipal de Santaella, provincia de Córdoba, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 8 de junio de 1942, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en dicho acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones recogidas en el acta de deslinde se informa lo siguiente:

- A lo manifestado por don Jesús Ruiz Jiménez y Antonio Muñoz Maldonado, se informa que de acuerdo con los artículos 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y 17 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el deslinde es el acto administrativo por el que se definen los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación. En este sentido el trazado de la vía pecuaria se ajusta a la descripción contenida en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Santaella, que establece una anchura legal de veinticinco varas, equivalentes a 20,89 metros. Por otro lado, para la redacción de la propuesta de deslinde se ha consultado un

fondo documental, el cual forma parte del expediente y tiene carácter público, encontrándose a disposición de cualquier interesado en las oficinas de la Delegación de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba.

- A lo alegado por don Emilio Aguilera Lizana se informa que de acuerdo con las indicaciones hechas sobre el terreno se ha procedido a un estudio pormenorizado de la zona objeto de la alegación, para ello se ha comprobado sobre la cartografía y documentación histórica incluida en el expediente, el trazado de la vía pecuaria. Una vez hecho esto se ha procedido a corregir la ubicación del par número 7, al que por error se refiere el colindante con el número 8, puesto que hay indicios suficientes que permiten realizar esta rectificación.

En cuanto a las alegaciones presentadas a la Propuesta de Deslinde se informa que:

- A lo alegado por don Jesús Ruiz Jiménez se informa que como consecuencia de la alegación efectuada por don Emilio Aguilera Lizana, se procedió a rectificar ligeramente las líneas base en el tramo que afecta al par número 7, así como al tramo existente entre los pares 11 y 12, puesto que sobre el terreno se observó una ligera incorrección que se rectificó de oficio. Esta corrección supone una ligera desviación hacia el este de las líneas base, que es parte del objeto de la alegación. Respecto a la zona final del trazado, la mayor parte de la superficie de la vía pecuaria está situada al este del camino existente, buscando el entronque con la continuación de la vía pecuaria. En lo demás, se desestima la alegación por ajustarse el deslinde al Proyecto de Clasificación.

- A lo alegado por don Antonio Lora Quijada se informa lo siguiente:

1. El alegante manifiesta no haber tenido información previa, ni consulta, en la fase anterior a la Resolución de inicio del procedimiento de deslinde. En este sentido, el Reglamento de vías pecuarias no contempla intervención alguna de los interesados hasta una vez iniciado el procedimiento, en concreto, en las operaciones materiales de deslinde, trámite al que se dio debido cumplimiento, siendo la realización de dichas operaciones anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en los tabloneros de anuncios de diversas organizaciones interesadas, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santaella, todo ello sin perjuicio de la notificación personal a los interesados. En dichas operaciones el alegante estuvo representado por don Juan Álvarez Sánchez, cuyas manifestaciones fueron recogidas en Acta, por lo que se desestima esta alegación.

2. De acuerdo con el artículo 17 del Reglamento de Vías Pecuarias el deslinde es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias, incluyendo los abrevaderos, descansaderos, majadas y demás lugares asociados al tránsito ganadero, de acuerdo con la clasificación aprobada. Puesto que no están determinados los linderos entre las parcelas colindantes y la vía pecuaria, no se puede afirmar que se pierde una superficie determinada; lo que pone de manifiesto el deslinde realizado son las posibles intrusiones que sobre el ancho legal de la vía pecuaria, se han producido por los cultivos y usos de las parcelas colindantes. En cuanto al perjuicio económico, manifestar que el deslinde no es más que la determinación de los límites de la vía pecuaria en beneficio de todos. No obstante, las consecuencias del mismo en cada caso podría ser susceptible de estudio en un momento posterior.

3. En relación con la inscripción registral de su finca, se informa que el art. 8.3 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, establece que el deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones en el Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados.

De este precepto se desprende que el Registro no opera frente al deslinde, y por tanto, no juegan los principios de legitimación y de fe pública registral, y sobre todo, el que la usurpación haya tenido acceso al Registro como parte de una finca registral, no constituye título para la prescripción adquisitiva respecto de esa porción de terreno. Admitir lo contrario sería como hacer prevalecer lo que del Registro resulta frente a la naturaleza demanial del bien, sin olvidar la referencia de González de Poveda en la STS de 6 de febrero de 1998: «el Registro de la Propiedad por sí solo no lleva consigo ni produce una verdadera y auténtica identificación real sobre el terreno, teniendo en cuenta que dicho Registro tiene un simple contenido jurídico, no garantizando en consecuencia la realidad física y concreta situación sobre el terreno de la finca inmatriculada, puesto que tal situación puede o no concordar con la realidad existente».

También es de reseñar que el Derecho Hipotecario asume que puede haber discordancias entre la realidad registral y la extrarregistral y por eso centra sus esfuerzos en proteger la titularidad en un sentido global. La legitimación registral que el art. 38 de la Ley Hipotecaria otorga a favor del titular inscrito, por sí sola nada significa, al ser una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario, ya que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, al basarse en simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión, linderos, etc. relativos a la finca, que consecuentemente caen fuera de la garantía de fe pública (SSTS de 27.5.1994, y 22.6.1995).

La STS de 5 de enero de 1999 establece que «El principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la ley y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada».

Por otra parte, mantener que el deslinde no se realiza teniendo en cuenta los títulos de propiedad registral ya que las vías pecuarias son bienes de dominio público y por tanto gozan de las características definidoras del art. 132 de la Constitución Española; dada su adscripción a fines de carácter público, se sitúan fuera del comercio de los hombres, siendo inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción en el Registro resulta superflua.

4. Indica el interesado que la zona ocupada por el deslinde afecta a olivos centenarios, y es preciso indicar en este punto que, la existencia de cultivos centenarios no es prueba que por sí misma demuestre la no afección por la vía pecuaria. Es fácil comprobar, que en la zona objeto de esta alegación existen cultivos permanentes de olivar a ambos lados de la vía pecuaria, no estando respetada en ningún momento la anchura legal de la vereda, de lo que se concluye que las intrusiones producidas tienen su origen en las parcelas situadas a ambos lados de la vía pecuaria.

5. En cuanto a la disconformidad con el trazado de la vía pecuaria se informa que el Deslinde se realiza en base a un acto de Clasificación aprobado y firme, en el cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria. La Resolución de aprobación del deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la Vía Pecuaria. La información que se tiene para la definición del eje de la vía pecuaria se obtiene aplicando la metodología de trabajo que a continuación se describe, apoyados en la cartografía a escala 1/2.000 obtenida a partir del vuelo fotogramétrico:

En primer lugar, se realiza una investigación de la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que la definen:

- Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Santaella, aprobado por Orden Ministerial de fecha 8 de junio de 1942.
- Modificación del Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Santaella, aprobado por Orden Ministerial de fecha 31 de octubre de 1951.
- Planos históricos del Instituto Geográfico y Estadístico.
- Planimetría Catastral antigua.
- Imágenes del vuelo americano de los años 1956-1957.

Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2.000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde. A continuación, se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano del deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria (aristas o eje en su caso).

Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquillan todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el mencionado plano, levantando acta de las actuaciones practicadas así como de las posibles alegaciones al respecto. Por lo anteriormente expuesto se desestima la alegación.

6. En relación con el pago de recibos en concepto de Impuesto de Bienes Inmuebles correspondiente a la finca, destacar que en ningún caso constituye por sí mismo una forma de adquisición de la propiedad, ni implica la negación del carácter de dominio público de los terrenos en cuestión, y aún menos la legitimación de la ocupación de los mismos.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, con fecha 25 de febrero de 2004, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de fecha 17 de junio de 2004.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Rambla a Estepa, por la Dehesilla», en el tramo que va desde antes del cruce con el arroyo de la Huerta del Fontanar hasta el cruce con la Vereda de Santaella a Aguilar, en el término municipal de Santaella (Córdoba), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, a tenor de los datos y la descripción que siguen a continuación:

- Longitud deslindada: 705,055 metros.
- Anchura: 20,89 metros.

Descripción:

Finca rústica, en el término municipal de Santaella, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 705,055 metros, la superficie deslindada es de 14.713,646 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Vereda de la Rambla a Estepa, por la Dehesilla», en el tramo que va desde antes del cruce con el Arroyo de la Huerta del Fontanar hasta el cruce con la Vereda de Santaella a Aguilar, que linda al Norte, con la continuación de la Vereda de la Rambla a Estepa, por la Dehesilla; al Sur, con la Vereda de Santaella a Aguilar; al Este, con fincas de López López, Valerio; Lora Quijada, Antonio; Aguilera Aguilera, María; Muñoz Maldonado, Antonio; Aguilera Lizana, Emilio y Ayuntamiento Santaella; y al Oeste, con fincas de López López, Valerio; Lora Quijada, Rafael; Aguilera Aguilera, Francisco; Aguilera Aguilera, Juan Antonio; Rosas Aguilera, Francisco; Rosas Aguilera, Amparo; Rosas Aguilera, Eugenio; Muñoz Rey, Francisco; Ayuntamiento Santaella y Ruiz Jiménez, Jesús.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de abril de 2005.-
El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE LA RAMBLA A ESTEPA, POR LA DEHESILLA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SANTAELLA, PROVINCIA DE CORDOBA (V.P. 597/02)

RELACION DE COORDENADAS UTM DE LA VIA PECUARIA

VEREDA DE LA RAMBLA A ESTEPA

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
1D	341337,7016	4158584,4519	1I	341349,1220	4158566,9600
2D	341312,5304	4158568,0176	2I	341324,5372	4158550,9086
3D	341282,8144	4158545,8407	3I	341295,6026	4158529,1200
4D	341200,2867	4158479,9852	4I	341215,4706	4158465,3705
5D	341168,3112	4158436,4809	5I	341184,6691	4158423,4635
6D	341118,1023	4158378,1265	6I	341133,3352	4158363,8016
7D	341070,4835	4158331,7734	7I	341087,1630	4158318,8566
8AD	341044,4491	4158286,1996	8I	341062,5880	4158275,8376
8BD	341042,1232	4158260,0308			
8CD	341041,8356	4158273,4444			
9D	341045,2840	4158243,5425	9AI	341066,0364	4158245,9357
			9BI	341065,8604	4158239,9362
			9CI	341063,9857	4158234,2345
10D	341034,5318	4158221,9391	10AI	341053,2334	4158212,6311
			10BI	341048,9183	4158206,7925
			10CI	341042,8655	4158202,7834
11D	341004,9722	4158209,0791	11I	341015,8303	4158191,0216
12D	340959,1829	4158172,6231	12I	340974,9758	4158158,4946
13D	340940,4294	4158142,7948	13I	340958,6899	4158132,5911
14D	340895,9152	4158052,4631	14I	340920,6644	4158055,4268

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. CUATRO)

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 470/2003. (PD. 1560/2005).

NIG: 2906942C20034000481.
 Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 470/2003. Negociado: MA.
 Sobre: Ordinario, sobre tráfico.
 De: Don Fernando Pinho De Sousa.
 Procurador: Sr. Manuel Porras Estrada.
 Contra: Direct Seguros, Zurich Seguros, don José Luis Soriano García y don José María Tramullas Oliete.
 Procurador: José Antonio Palma Robles, Diego Ledesma Hidalgo y José Antonio Palma Robles.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 470/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella a instancia de don Fernando Pinho De Sousa contra Direct Seguros, Zurich Seguros, don José Luis Soriano García y don José María Tramullas Oliete sobre ordinario, sobre tráfico, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Marbella, a 3 de marzo de 2005.

Vistos por mí, doña Paula Boix Sampedro, Juez adjunta del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, los presentes autos de Juicio Ordinario que se siguen en este Juzgado bajo el núm. 470/2003, a instancia de don Fernando Pinho De Sousa, que está representado por el Procurador Sr. Porras Estrada y asistido del Letrado Sr. Cárdenas Gálvez, contra don José Luis Soriano García, declarado en rebeldía, la entidad aseguradora Zurich que está representada por el Procurador Sr. Ledesma Hidalgo y defendida por el Letrado Sr. Fernández Donaire, contra don José María Tramullas Oliete y la aseguradora Hilo Direct Seguros y Reaseguros, S.A., que están representados por el Procurador Sr. Palma Robles y defendidos por el Letrado Sr. Gómez de la Rosa.

F A L L O

Que, estimando parcialmente la demanda interpuesta por la representación procesal de don Fernando Pinho De Sousa contra don José Luis Soriano García y la entidad aseguradora Zurich, debo condenar y condeno a los demandados a satisfacer al actor la cantidad de 13.170,96 euros más los intereses legales del art. 20 LCS devengados desde la fecha del siniestro respecto de la entidad aseguradora, absolviéndoles de las restantes pretensiones deducidas en su contra. No se hace expresa imposición de costas a ninguna de las partes indicadas.

Que, desestimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación procesal de don Fernando Pinho De Sousa contra don José María Tramullas Oliete y la aseguradora Hilo Direct Seguros y Reaseguros, S.A., debo absolver y absuelvo a los codemandados de las pretensiones deducidas en su

contra, con expresa imposición de las costas que se les hayan causado a los citados codemandados a la parte actora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado que habrá de prepararse en el plazo de cinco días a contar desde tal notificación, para su posterior resolución por la Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída, dada y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Juez Adjunta que la suscribe, constituida en audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado en paradero desconocido Sr. José Luis Soriano García, extiendo y firmo la presente en Marbella a cinco de abril de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 1099/2004. (PD. 1538/2005).

Procedimiento: J. Verbal (N) 1099/2004. Negociado: 9T.
 Sobre: Daños en tráfico.
 De: Don José Antonio Martín Martín.
 Procuradora: Sra. Fernández Labajos, María Trinidad.
 Letrada: Sra. Campos Acosta, M.^a Dolores.
 Contra: Cía. Lloyd's y Aaron Kirby.
 Procurador: Sr. Antonio Castillo Lorenzo.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 1099/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga a instancia de José Antonio Martín Martín contra Cía Lloyd's y Aaron Kirby sobre daños en tráfico, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 24

Juez que la dicta: Doña Estefanía Zapico Martín.
 Lugar: Málaga.
 Fecha: Veintiocho de enero de dos mil cinco.
 Parte demandante: José Antonio Martín Martín.
 Abogada: Campos Acosta, M.^a Dolores.
 Procuradora: Fernández Labajos, María Trinidad.
 Parte demandada: Cía. Lloyd's y Aaron Kirby.
 Abogado:
 Procurador: Antonio Castillo Lorenzo.
 Objeto del juicio: Daños en tráfico.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Fernández Labajos, en nombre y representación de don José Antonio Martín Martín, contra don Aaron Kirby y la com-

pañía Lloyd's, debo condenar y condeno solidariamente a los referidos codemandados a abonar a la actora la suma de mil doscientos setenta y tres euros con sesenta céntimos (1.273,60 euros), más los intereses legales, que por lo que se refieren a la entidad aseguradora equivalen al legal del dinero incrementado en un 50% computable desde la fecha del siniestro hasta la del completo pago, sin perjuicio del contenido del último párrafo del artículo 20.4.º de la LCS. Todo ello con imposición a los codemandados condenados del pago de las costas procesales.

Contra esta resolución, cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito, presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Aaron Kirby, extiendo y firmo la presente en Málaga, a doce de abril de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTIDOS DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 445/2003. (PD. 1536/2005).

NIG: 4109100C20030010096.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 445/2003. Negociado: 4.
Sobre: Reclamación de Cantidad.
De: Comuvial, Sociedad Cooperativa Andaluza.
Procurador: Sr. Joaquín Ladrón de Guevara Izquierdo.
Contra: La Villa del Aljarafe, S.L., Francisco Fernández de Mesa Coca y Francisco Manuel Pastor Escalera.
Procuradora: Sra. Noemí Hernández Martínez.

REMITIENDO EDICTO PARA SU PUBLICACION

Adjunto se remite para su publicación en ese Boletín, edicto, conforme a lo acordado en el juicio referenciado.

Se significa que la publicación ha sido interesada por Comuvial, Sociedad Cooperativa Andaluza, acordándose la publicación a su costa.

En Sevilla, a dieciocho de abril de dos mil cinco.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 28 de abril de 2005, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se anuncia concurso abierto, para la contratación de Consultoría y Asistencia de Redacción de Estudio Urbanístico, Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud; Dirección de Obras y Coordinación Plan de Seguridad y Salud durante su ejecución, para la construcción de un edificio que albergará la sede conjunta del Centro de Coordinación de Emergencias en Granada, 112-Andalucía y el Instituto Andaluz de Geofísica y Prevención de Desastres Sísmicos. (PD. 1614/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.
 - b) Dependencia administrativa que tramita el expediente: Secretaría General.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: El indicado en el sumario.
 - b) Plazo de ejecución:
 - Fase de redacción de estudio urbanístico y proyectos: 6 meses.
 - Fase de dirección de obra: Vinculado a la ejecución obra.
 - b) Núm. de expediente: CECM 1/2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 155.357 €.
5. Obtención de la documentación e información.
 - Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, Gran Vía, 56, 18071 Granada.
 - Tfnos.: 958 024 286 y 958 024 222.
 - Fax: 958 024 280.
6. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 4% de importe de adjudicación (con las excepciones establecidas en la cláusula 10.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).
7. Requisitos del contratista: Los establecidos en la cláusula 6.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: A las catorce horas del trigésimo quinto día natural, contados a partir del día siguientes, de la publicación en BOJA de la presente convocatoria; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil a la misma hora.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 8.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada sito en Gran Vía, 56, 18071 Granada. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, telefax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.